

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin o la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Almería, relativo a la ampliación del Campus Universitario.*

Examinada el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Almería relativa a la ampliación del Campus Universitario, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Almería el 2 de julio de 1992, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1993, tras el análisis del realizada por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Almería relativa a la ampliación del Campus Universitario.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Almería y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin o la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 16 de abril de 1993, sobre las normas complementarias de publicidad exterior del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.*

Examinado el Expediente relativa a las Normas Complementarias sobre Publicidad Exterior del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 31 de julio de 1992, y elevado a

esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 1 de abril de 1992, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente las Normas Complementarias sobre Publicidad Exterior del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativa y contencioso administrativo.

Sevilla, 16 de abril de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de marzo de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Industrias Cárnicas de Villanueva, SA.*

Visto la solicitud presentada por la entidad Industrias Cárnicas de Villanueva, S.A., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos autorizadas para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esta Consejería

DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Industrias Cárnicas de Villanueva, S.A. el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciadas en el Anexo de la presente Orden con las garantías de uso y en su caso de revocación previstas en el Decreto 23/89, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 23 de marzo de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al Producto:

Denominación del producto: Jamón Ibérico, Paleta Ibérica, Caña de Lomo Ibérica, Salchichón Cular Vela Ibérico, Choriza Cular Vela Ibérico y Morcón Ibérico  
 Marca comercial: Tío Eusebio  
 Calidad del producto: Cerda Ibérico de Bellota y Recebo  
 Materia prima: Derivado del Cerdo Ibérico del Valle de los Pedroches.  
 Características del producto: Maduración natural tradicional de 20 a 36 meses secado natural para embutidos  
 Etiquetado y presentación: Por pieza y pieza al vacío

## B) Relativos a la Empresa

Empresa o entidad fabricante a elaboradora: Industrias Cárnicas de Villanueva, S.A.  
 N° Registro Sanitario de Alimentos: 1007458/CO  
 N° Registro de Industrias Agrarias: 14/41274  
 CIF: A-14094858  
 Domicilio y población: Polígono Industrial, s/n, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).

ORDEN de 23 de marzo de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Aviral, S.L.

Vista la solicitud presentada por la entidad Aviral S.L., para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esto Consejería

## DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Aviral, S.L. el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden con las garantías de uso y en su casa de revocación previstas en el Decreto 23/89, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 23 de marzo de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al Producto:

Denominación del producto: Aceita Oliva Virgen Extra  
 Marca comercial: Olivo de Cambil  
 Calidad del producto: Extra  
 Materia prima: Aceituna de la variedad Picual de la comarca de Sierra Mágina.  
 Características del producto: Ligero amargor, muy estable, sabor afrutado y color verde-amarillento.  
 Etiquetado y presentación: Envase en cristal tipo ánfora-aceitera, 25 ml.

## B) Relativos a la Empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Aviral, S.L.  
 N° Registro Sanitaria de Alimentos: 16.02518/J  
 N° Registro de Industrias Agrarias: 23/41021  
 CIF: B-23255839  
 Domicilio y población: Ctra. Córdoba-Almería Km. 138, Cambil (Jaén).

ORDEN de 23 de marzo de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria Virgen del Castillo

Vista la solicitud presentada por la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria Virgen del Castillo, para la inclusión de sus productos en el Registro de Productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», y

Visto el informe favorable de la Comisión Técnica de calidad de productos agroalimentarios y pesqueros.

Esto Consejería

## DISPONE

1°. Autorizar a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria Virgen del Castillo el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden con las garantías de uso y en su casa de revocación previstos en el Decreto 23/89, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tiene una vigencia de cinco años.

Sevilla, 23 de marzo de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
 Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

## A) Relativos al Producto:

Denominación del producto: Aceita Oliva Virgen Extra  
 Marca comercial: Carruca  
 Calidad del producto: Extra  
 Materia prima: Aceituna variedad Picuda (75%) Hojiblanca (25%), procedente en su mayoría del Parque Natural de la Subbética  
 Características del producto: Color entre amarillo-dorado y verde. Sabor afrutado, dulce.  
 Etiquetado y presentación: Botella cristal, 0,750 y 0,250 l.

## B) Relativos a la Empresa

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Sdod. Coop. Andaluza Agrícola Virgen del Castillo  
 N° Registro Sanitario de Alimentos: 16.10.034/CO  
 N° Registro de Industrias Agrarias: 14/40.360  
 CIF: F-14.011.597  
 Domicilio y población: Cuesta Centella, 2 Carcabuey, Córdoba

ORDEN de 23 de marzo de 1993, por la que se aprueba la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, de la entidad Sociedad Cooperativa de la Vid Santa Gertrudis